

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Referencia: 25386-31-03-001-2016-00063-01

El presente asunto le fue repartido al suscrito magistrado como apelación de sentencia, no obstante, la revisión de la providencia impugnada pone de presente que en realidad tiene el carácter de auto -el que dispuso la regulación de honorarios a favor del abogado Gascón Castillo-, por lo que se ordenara a la secretaría que anule el reparto efectuado para que el mismo sea realizado como corresponde, dejando las constancias de rigor y las compensaciones a que haya lugar.

Cúmplase,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:
Jaime Londono Salazar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5992ebbd5dca4ccba18e785acd9b70e9febf44595e5915145b18950adb42244**

Documento generado en 19/05/2023 07:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>